

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DEL MONTE DE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

**Asistentes (11)**

D<sup>a</sup>. María Idoya Martínez de La Hidalga Jauregui, D<sup>a</sup>. María Pilar Sanz Fernández, D. Carmelo Álvarez de Eulate García, D<sup>a</sup>. Estíbaliz Erdocia Ormazabal, D<sup>a</sup>. Cristina San Martín Arteaga, D. Luis Fernando Arana Ibáñez, D<sup>a</sup>. Laura Irigoyen Azpilicueta, D<sup>a</sup>. Marta Pérez de Albéniz Ruiz de Galarreta, D. Jon Barberena Larumbe, D. Tomás Andueza Riezu y D<sup>a</sup>. Raquel Fernández Ballesteros.

**Excusan su asistencia (3):**

D<sup>a</sup>. Silvia Bados Azpilicueta, D<sup>a</sup>. Nerea Rapado Arteaga y D<sup>a</sup>. Rosa María Roncal Andueza.

Asiste como oyente D<sup>a</sup>. Imelda Ruiz de Larramendi Ruiz de Galarreta, técnico contratada por la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas a los efectos prestar apoyo a Secretaría e Intervención.

En la localidad de Eulate, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Eulate, a 29 de septiembre de 2020.

Siendo las dieciocho horas del día, previa convocatoria en forma legal y una vez comprobado el quórum de asistencia requerido, se reúne la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas bajo la presidencia de D<sup>a</sup>. María Idoya Martínez de La Hidalga Jauregui, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Eulate y la participación de los/as vocales asistentes citados/as en el encabezamiento, siendo asistidos/as por la Secretaria de la Junta D<sup>a</sup>. Sara Lana Cambra que suscribe y da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al siguiente

**ORDEN DEL DIA**

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por la Presidencia se pone en conocimiento de los/as asistentes que el presente punto del orden del día comprende la aprobación del acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 5 de agosto de 2020, cuyo borrador ha sido remitido a los/as miembros de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas junto con la Convocatoria a la presente Sesión, por lo cual se da por reproducida.

Visto lo dispuesto en el artículo 91.1 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que las sesiones

comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiese distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan. Acto seguido la Sra. Presidenta manifiesta si alguno de los/as vocales asistentes desea formular alguna observación o rectificación.

Atendido lo anterior, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO. - Aprobar el acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 5 de agosto de 2020.

SEGUNDO. - Proceder, en cumplimiento del artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas, autorizándolas en la forma indicada en el precepto aludido.

## **2.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 1/2020 Y 2/2020.**

La Sra. Presidenta somete a debate para su aprobación las siguientes modificaciones presupuestarias.

Vista la memoria justificativa, el informe emitido por la Secretaria-Interventora, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, ACUERDA por unanimidad

PRIMERO. - Aprobar las siguientes modificaciones presupuestarias del presupuesto de 2020

### **MODIFICACIÓN N.º 1 CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe €</b>
1-3110-22106.	Adquisición de mascarillas. Material COVID-19	1.500 €

Los gastos se financiarán con cargo a la baja de crédito de la partida 1 4313 22699 "Promoción comercio productos locales" por el mismo importe al estimarse reducible sin la perturbación del servicio.

### **MODIFICACIÓN N.º 2 CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe €</b>
1 1623 21000	Transporte y gestión de residuos	3.200 €

Los gastos se financiarán con cargo a nuevos ingresos por importe de 1.500 euros y con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 1.700 euros, al estar justificada su existencia.

SEGUNDO. - Exponer al público los expedientes de modificación del Presupuesto General único del ejercicio económico 2020 por plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente en la secretaría y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En caso que no se formularen alegaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.

### **3.- APROBACIÓN DE UN ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA JUNTA DEL MONTE DE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS Y EL CONCEJO DE BAQUEDANO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DEL VALLE DE LAS AMÉSCOAS.**

Visto el borrador del Acuerdo de Cooperación entre el Concejo de Baquedano y la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, con el objeto de mejorar la infraestructura turística del Valle de las Améscoas.

Resultando que la suscripción de dicho Acuerdo permitirá el mantenimiento, actualización y mejora de la WEB del valle de las Améscoas en su ámbito turístico, la promoción, desarrollo y actualización de la información turística de la zona en las redes sociales (Facebook...), en los medios de comunicación o publicidad ordinarios (radio, periódicos, revistas...) o cualquier otro soporte así como la realización de labores de promoción turística del valle mediante la creación, coordinación, colocación, divulgación y, en su caso, venta de cartelería, folletos, libros, revistas u otros soportes publicitarios, etc.. relacionados con la oferta de actividades, las tradiciones locales, fiestas populares o cualquier tipo de evento que contribuya a su dinamismo, así como del material publicitario turístico de la zona editado por otros organismos públicos y/o privados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y el artículo 70 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO. - Aprobar el Acuerdo de Cooperación entre el Concejo de Baquedano y la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas, con el objeto de mejorar la infraestructura turística del Valle de las Améscoas.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo al Concejo de Baquedano y facultar a la Sra. Presidenta para la firma del referido Acuerdo de cooperación y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

#### **4.- INSTANCIAS VARIAS.**

La Sra. Presidenta da cuenta de las siguientes instancias presentadas:

- De la presentada por el Ayuntamiento de Eulate, trasladando la solicitud de la empresa arrendataria de la Residencia de Ancianos solicitando la tramitación de un expediente para reestablecer el equilibrio económico financiero.

Vista la solicitud presentada por la empresa IDEA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L. para que se proceda a la tramitación urgente de expediente para el restablecimiento del equilibrio Económico-Financiero de la Residencia Las Améscoas.

Visto el expediente de contratación de la gestión de la Residencia de Ancianos publicado en el Portal de Contratación de Navarra el 3 de mayo de 2016 y los pliegos y demás documentación complementaria que regulan dicho expediente.

Vistos los efectos de la pandemia provocada por el COVID19 que ha motivado la adopción de medidas extraordinarias dictadas por la Administración Pública con competencias en la materia.

Considerando lo establecido en los artículos 167, 153 y 157 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio, de Contratos Públicos, en relación con el mantenimiento del del equilibrio económico, que prescriben que éste se deberá preservar en los términos que fueron considerados para la adjudicación.

Considerando que la normativa aludida establece una serie de supuestos tasados en cuyo caso se restablecerá el equilibrio económico del contrato y que dichos supuestos no se concurren en el caso que nos ocupa.

Considerando que, fuera de los casos anteriores, únicamente procederá el restablecimiento del equilibrio económico del contrato cuando causas de fuerza mayor determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato. Y considerando que, a estos efectos, se entenderá por causas de fuerza mayor las enumeradas en el artículo 231 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Atendido lo anterior, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, ACUERDA por unanimidad de los/as Sres./as asistentes:

PRIMERO. - Desestimar la asunción del coste del despido de una trabajadora por importe de 20.813 € al considerar que el adjudicatario asumió la obligación de subrogación del personal con los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social.

SEGUNDO. - Solicitar a IDEA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.L. la presentación de la relación de facturas justificativas de los gastos ocasionados para adquisición de material EPI con el fin de dar el visto bueno a los mismos y justificar, si procede, la orden de transferencia.

TERCERO. - Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Eulate y a IDEA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.L. a los efectos oportunos.

- De la presentada por D.O.U.A, en fecha 2 de septiembre de 2020 solicitando la adopción de medidas en varias cuevas y zonas del Monte de Limitaciones para evitar su deterioro.

Debatido el asunto, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas, ACUERDA por unanimidad

PRIMERO. - Solicitar un estudio técnico que contemple el estado de conservación de las cuevas de Los Cristinos, Akuandi y Norriturri con el fin de determinar las acciones a llevar a cabo.

SEGUNDO. - Informar al solicitante que la Junta tiene previsto regular con mayor precisión el uso público del Monte de Limitaciones de las Améscoas, ordenando tanto las áreas de uso especialmente intensivo por parte de los visitantes, como las actividades deportivas o las relacionadas con el uso público del monte que se desarrollen en éste.

TERCERO. - Notificar el presente Acuerdo al solicitante a los efectos oportunos.

- De la presentada por D<sup>a</sup>. E.X.A, en fecha 8 de septiembre de 2020, actuando en nombre y representación de Herrima Kultur Elkarte, con CIF núm. G 75140863 y sede social en Madoz Kalea, s/n de Zarautz (Gipuzkoa), informando de la edición de un cómic sobre la brujería en Navarra y Lapurdi titulado “Sugarren Mende” y solicitando colaboración económica para publicar un libro sobre la brujería en Navarra.

La Sra. Presidenta informa que la colaboración puede ser bien, organizando la presentación del álbum, adquiriendo un lote de libros a precio de coste (15 € por ejemplar) o ambas modalidades.

Visto el asunto y considerando en interés de esta entidad local en la promoción de la cultura e historia del Valle de las Améscoas, la Junta General del Monte de Limitaciones de las Améscoas ACUERDA:

PRIMERO. - Colaborar con la publicación de la obra “Sugarren Mende” adquiriendo dos lotes de libros por importe de 600 euros.

SEGUNDO. - Notificar el presente Acuerdo a la solicitante a los efectos oportunos.

## **5.- INFORMACIONES Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.**

### **- Resoluciones de la Presidencia.**

La Sra. Presidenta da cuenta de las Resoluciones dictadas desde la última sesión que comprenden desde la número 055/2020 hasta la número 072/2020, ambas incluidas.

Los/as Sres./as asistentes se dan por enterados/as.

### **- Implantación de la Administración Electrónica.**

La Sra. Presidenta informa del presupuesto solicitado a Caja Rural para la implantación de la administración electrónica en la Junta, que asciende a 3.630 euros (IVA INCLUIDO).

A esta cantidad habría que añadir 605 euros (IVA INCLUIDO) de formación y una cuota de mantenimiento anual de 484 euros (IVA INCLUIDO).

Expone que en el Boletín Oficial de Navarra número 212 de 18 de septiembre se ha publicado la Resolución 470/2020, de 3 de septiembre, del Director General de Administración Local y Despoblación por la que se aprueba la convocatoria de Subvenciones para la Implantación de la Administración Electrónica para los Ayuntamientos de Navarra.

La Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas no puede optar a la ayuda, destinada a Municipios, por lo que tendría que asumir el gasto íntegramente.

Por otra parte, se informa de la nueva prórroga aprobada por Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de Trabajo a Distancia, para la entrada en vigor de la administración electrónica (registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo electrónico) hasta el 2 de abril de 2021.

Atendido lo anterior, la Junta General acuerda incluir la inversión en el Presupuesto General único del año 2021.

### **- Comunicaciones recibidas.**

La Sra. Presidenta informa de las siguientes:

- Resolución 99E/2020, de 31 de julio, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "Concesión de subvenciones a entidades locales de Navarra para la puesta en

funcionamiento y/o consolidación de un sistema de archivo propio 2020”, denegando la subvención a la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas.

- Resolución 794/2020, de 3 de septiembre, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería, por la que se concede una subvención de 33.340,31 € sobre una inversión auxiliable de 55.567,18 € la Junta del Monte de Limitaciones para la creación de una balsa impermeabilizada en el término “Portuzargaina”.
- Remisión de denuncias formuladas por la Policía Foral (boletines núm. 106334,106335,106336,106324,95253, 95254, 97131).

Los/as Sres./as asistentes se dan por enterados/as.

## **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Sra. Cristina San Martín Arteaga expone que sería conveniente unificar los criterios para cobrar el canon por rodaje de largometrajes, films, programas de televisión, etc. en el Monte de Limitaciones y en la Reserva Natural del Nacedero del Urederra. De esta manera tanto la Junta como el Concejo de Baquedano tendrían similares criterios, cánones, etc. para aplicar a las solicitudes de rodaje que haya en un futuro.

El Sr. Tomás Andueza Riezu indica que habría que hacer una relación con las solicitudes de grabación que ha habido en los últimos años.

La Sra. Cristina San Martín Arteaga pregunta por la situación del vehículo que lleva un tiempo estacionado y con signos de abandono en el antiguo Vivero de Empresas (parcela 154 del polígono 4 de Amescoa Baja).

La Sra. Estíbaliz Erdocia Ormazabal responde que la retirada del vehículo en su caso, correspondería al Ayuntamiento de Amescoa Baja.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que, una vez leída y conforme, firma conmigo la Sra. Presidenta, D<sup>a</sup>. Maria Idoia Martínez de La Hidalga Jauregui siendo las 18 horas y 14 minutos del día, de lo que, como Secretaria, doy fe y certifico en el lugar y día de la fecha.

LA SECRETARIA



LA PRESIDENTA